

Escanear
16-10-07

31717



Quito D.M., a 11 de octubre del 2007

Señores
Superintendencia de Compañías - Quito
Ciudad.-

Quito

USD 1,00

REF: DIGITAL GRAPHIC CÍA. LTDA.
EXPEDIENTE: 154835

Adjunto a la presente se encuentra la cuarta copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la empresa DIGITAL GRAPHIC CÍA. LTDA., la misma que fue otorgada ante el Dr. Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo del cantón Quito el veinticuatro de septiembre del dos mil siete e inscrita el diez de octubre del dos mil siete. Para que se tome nota de la cesión en los registros de la Súper Intendencia de Compañías.

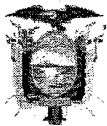
Notificaciones que me correspondan las recibiré en las oficinas del Estudio Jurídico Puente & Asociados, ubicadas en el Edificio Banco de Guayaquil, Av. Reina Victoria y Av. Colon, esquina, piso 13, de esta ciudad de Quito o en el Casillero Judicial número 2020 del Palacio del Justicia e Quito.

Atentamente,

Ángel Jaramillo Velastegui
Gerente General

Cesión de participaciones ingresada al sistema

16/10/2007



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 *Jaime Espinoza*
2

3 **NÚMERO:**
4

5 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIGITAL**

6 **GRAPHIC CIA. LTDA.**

7 **QUE OTORGAN:**

8 **MARÍA JOSÉ GALLEGOS ARIAS, JOSÉ MAURICIO JARAMILLO**
9 **VELASTEGUÍ y ANA TERESA VELASTEGUÍ ULLOA (CEDENTES)**

10 **A FAVOR DE:**

11 **ÁNGEL IGNACIO JARAMILLO VELASTEGUÍ y**
12 **ANA VERÓNICA VINUEZA DÍAZ (CESIONARIOS)**

13 **CUANTÍA: \$ 300,00**

14 **DI COPIAS**
15

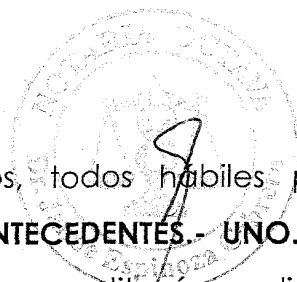
16 **F.V.**
17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
19 de la República del Ecuador hoy día viernes veinticuatro (24) de
20 agosto del dos mil siete, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA,
21 Notario Público Octavo Interino de este Cantón, comparecen: por una
22 parte, los cónyuges señora MARÍA JOSÉ GALLEGOS ARIAS y señor JOSÉ
23 MAURICIO JARAMILLO VELASTEGUÍ, casados, cada uno por sus propios
24 y correspondientes derechos, y la señora ANA TERESA VELASTEGUÍ
25 ULLOA, de estado civil viuda, por sus propios y correspondientes
26 derechos; y por otra parte los cónyuges, señor ÁNGEL IGNACIO
27 JARAMILLO VELASTEGUÍ y señora ANA VERÓNICA VINUEZA DÍAZ,
28 casados, cada uno por sus propios y correspondientes derechos. Los

1 comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana,
2 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores
3 de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe porque
4 me han presentado su respectivo documento identificador, cuyas
5 copias debidamente certificadas se agregan a la presente escritura, e
6 instruidos por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de este
7 instrumento, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura
8 pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo a
9 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
10 Públicas a su cargo díguese incorporar una de transferencia de
11 participaciones de la compañía DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.,
12 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen a la celebración de este instrumento en calidad de
14 CEDENTES por una parte los cónyuges señora María José Gallegos Arias
15 y señor José Mauricio Jaramillo Velasteguí, y además la señora Ana
16 Teresa Velasteguí Ulloa, debidamente autorizados por la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DIGITAL GRAPHIC
18 CÍA. LTDA., celebrada el día miércoles dos de agosto del año dos mil
19 seis. Los comparecientes son de estado civil casados los primeros y de
20 estado civil viuda la tercera, de ocupación ingeniera y abogado
21 respectivamente los primeros y de quehaceres domésticos la tercera;
22 y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los cónyuges, señor
23 Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí y señora Ana Verónica Vinuesa
24 Díaz, de estado civil casados entre si y de ocupación empleados
25 privados. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
27 Metropolitano. Las partes por sus propios y personales derechos libre y
28 voluntariamente, y por los derechos que representan de la sociedad

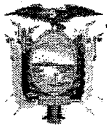


Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



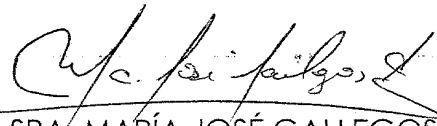
1 conyugal que tienen formada los primeros, todos hábiles para
2 contratar y obligarse.- **S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La
3 compañía DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA., se constituyó mediante
4 escritura pública celebrada el catorce de octubre del año dos mil
5 cinco ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto
6 del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
7 veintiséis de diciembre de año dos mil cinco bajo el número tres mil
8 trescientos dieciocho (3318), Tomo ciento treinta y seis (136). Fue
9 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
10 resolución número cero cinco punto Q punto IJ punto cuatro mil
11 setecientos cuarenta y tres (No. 05.Q.IJ.4743) de fecha dieciséis de
12 noviembre del año dos mil cinco. **DOS.-** La Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía DIGITAL GRAPHIC
14 CIA. LTDA., celebrada con carácter de universal y extraordinaria el día
15 miércoles dos de agosto del año dos mil seis, con el voto unánime del
16 capital social, autorizó a las socias: María José Gallegos Arias para que
17 pueda transferir y ceder el total de sus participaciones que
18 representan el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social de la
19 compañía a favor del señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí; y, a
20 Ana Teresa Velasteguí Ulloa para que pueda transferir y ceder el total
21 de sus participaciones que representan el veinticinco por ciento
22 (25,00%) del capital social de la compañía a favor de la señora Ana
23 Verónica Vinuesa Díaz.- **T E R C E R A.- TRANSFERENCIA DE**
24 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y con autorización
25 expresa y unánime de la Junta General de Socios, los cónyuges María
26 José Gallegos Arias y señor José Mauricio Jaramillo Velasteguí ceden y
27 dan en venta real y efectiva doscientas participaciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

1 que poseen en la Compañía DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA., en favor
2 del señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí, con todos los derechos
3 inherentes a los mismos en un porcentaje equivalente al cincuenta por
4 ciento (50,00%) del capital social de la misma; y, la señora Ana Teresa
5 Jaramillo Velasteguí, cede y da en venta real y efectiva cien
6 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una que posee en la Compañía DIGITAL
8 GRAPHIC CIA. LTDA., en favor de la señora Ana Verónica Vinueza Díaz,
9 con todos los derechos inherentes a los mismos en un porcentaje
10 equivalente al veinticinco por ciento (25,00%) del capital social de la
11 misma.- **C U A R T A.- ACEPTACIÓN.**- Por su parte el señor Ángel Ignacio
12 Jaramillo Velasteguí acepta la cesión de las doscientas
13 participaciones ordinarias y nominativas de parte de los cónyuges
14 María José Gallegos Arias y señor José Mauricio Jaramillo Velasteguí
15 con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas en un
16 porcentaje equivalente al cincuenta por ciento del capital social de la
17 compañía DIGITAL GRAPHIC CÍA. LTDA.; y, por otra parte la señora Ana
18 Verónica Vinueza Díaz acepta la cesión de las cien participaciones
19 ordinarias y nominativas de parte de la señora Ana Teresa Velasteguí
20 Ulloa, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas en
21 un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento del capital social
22 de la compañía DIGITAL GRAPHIC CÍA. LTDA.- **Q U I N T A.- PRECIO.**- El
23 precio de las participaciones objeto de la presente transferencia es de
24 trescientos dólares de los Estados Unidos de América, al contado,
25 suma que los cedentes declaran recibirla de parte de los cesionarios
26 en moneda de curso legal y a su entera satisfacción por considerarlo
27 como justo precio.- **S E X T A.- AUTORIZACIÓN.**- Las cedentes autorizan
28 a los cesionarios para que de conformidad con la Ley, obtengan la



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 inscripción de estas cesiones en el libro respectivo de la Compañía y
2 practicada ésta, la anulación de los certificados de aportación
3 correspondiente, confiriendo también la autorización que fuere
4 necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de
5 aportación a nombre de los cesionarios.- **S É P T I M A.- INSCRIPCION Y**
6 **MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para
7 obtener que de la presente escritura de cesión, se sienta razón en el
8 Registro Mercantil, de la misma manera que al margen de la matriz de
9 la escritura de constitución.- **O C T A V A.- DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se acompaña el acta de la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía DIGITAL GRAPHIC
12 CIA. LTDA., celebrada el miércoles dos de agosto del año dos mil seis.-
13 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
14 que asegure la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la
15 minuta que queda elevada a escritura pública y que los
16 comparecientes la aprueba en todas y cada una de sus partes, la
17 misma, que está firmada por el doctor Marco Emilio Prado Jiménez,
18 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha
19 número diez mil trescientos setenta y ocho.- En la celebración de la
20 presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales
21 que el caso requiere y leída que les fue, la misma, íntegramente a los
22 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en la aceptación de su
23 contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy
24 fe.

25
26 
27 SRA. MARÍA JOSÉ GALLEGOS ARIAS
28 C.C. (711293967)



1
2
3 SR. JOSE MAURICIO JARAMILLO VELASTEGUÍ
4 C.C. 171004440-3

5
6 *Ana Teresa Velastegui*
7
8 SRA. ANA TERESA VELASTEGUÍ ULLOA
9 C.C. 180014869-2

10
11 *Angel Ignacio Jaramillo Velastegui*
12
13 SR. ÁNGEL IGNACIO JARAMILLO VELASTEGUÍ
14 C.C. 170689281-5

15
16 *Ana Verónica Vinuesa Díaz*
17
18 SRA. ANA VERÓNICA VINUEZA DÍAZ
19 C.C. 170811081-3

20
21
22 *Spina*
23 EL NOTARIO,
24
25
26
27
28

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA EMPRESA DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis, a las 10h00, en las oficinas de la empresa DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA., ubicadas en Yánez Pinzón N26-41 y Colón, se reúnen las siguientes personas: señora María José Gallegos Arias, señora Ana Verónica Vinueza Díaz, y la señora Ana Teresa Velasteguí Ulloa. Al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside la sesión la señora María José Gallegos Arias y actúa como secretario de la misma el Gerente de la compañía el señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí. la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

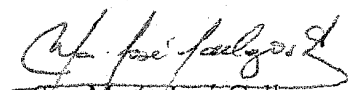
<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL USD</u>	<u>%</u>
María José Gallegos Arias	200,00	50,00
Ana Verónica Vinueza Díaz	100,00	25,00
Ana Teresa Velasteguí Ulloa	100,00	25,00
<u>TOTAL</u>	400,00	100,00

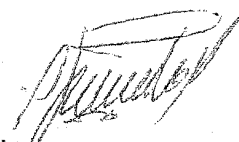
El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente, la señora María José Gallegos Arias pone a consideración de los socios el orden del día: 1.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora María José Gallegos Arias. 2.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora Ana Teresa Velasteguí Ulloa. A continuación, la Presidencia somete a consideración de los socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora María José Gallegos Arias. Al efecto toma la palabra la señora María José Gallegos Arias quien manifiesta que resolvió ceder las participaciones que mantiene en la compañía DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA., a favor del señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí, las cuales son 200 participaciones de un dólar cada una, las mismas están pagadas en su totalidad y equivalen al 50,00 % del capital social. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realiza la señora María José Gallegos Arias, a favor del señor Ángel Ignacio Jaramillo Velasteguí de 200 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 50,00 % del capital social de la compañía. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor del cesionario. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar la señora Ana Teresa Velasteguí Ulloa. Al efecto toma la palabra la señora Ana Teresa Velasteguí Ulloa quien manifiesta que resolvió ceder las participaciones que mantiene en la compañía DIGITAL GRAPHIC

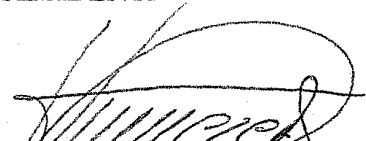
CÍA. LTDA., a favor de la señora Ana Verónica Vinueza Díaz, las cuales son 100 participaciones de un dólar, las cuales son 100 participaciones de un dólar cada una, las mismas están pagadas en su totalidad y equivalen al 25,00 % del capital social. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realiza la señora Ana Teresa Velastegui Ulloa, a favor la señora Ana Verónica Vinueza Díaz, de 100 participaciones de un dólar cada una, equivalente al 25,00 % del capital social de la compañía. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de cesionario y cedente. Con las resoluciones adoptadas por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL USD</u>	<u>%</u>
Ana Verónica Vinueza Díaz	200,00	50,00
Ángel Ignacio Jaramillo Velastegui	200,00	50,00
<u>TOTAL</u>	400,00	100,00

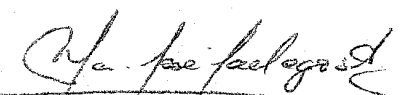
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. Adicionalmente la Junta resuelve ratificar las actuaciones de la señora Presidente y del señor Secretario. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las once horas (11h00).


Sra. Maria José Gallegos Arias
PRESIDENTE

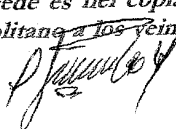

Sr. Ángel Ignacio Jaramillo Velastegui
Secretario


Sra. Ana Verónica Vinueza Díaz
Socia


Sra. Ana Teresa Velastegui Ulloa
Socia


Sra. Maria José Gallegos Arias
Socia

Certifico.- Que la copia que antecede es fiel copia a la original que reposa en los archivos de la compañía. Quito, Distrito Metropolitano a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil siete. F). El Secretario de la Junta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 171129396-7

GALLEGOS ARIAS MARIA JOSE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
17 DICIEMBRE 1971
027- 0221 17847 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

Ch. Jose Gallegos

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO JOSE M JARAMILLO VELASTEGUI
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GONZALO ALFONSO GALLEGOS
HORTENCIA ARIAS
QUITO ELICO DE LA MADRE 14/12/2006
14/12/2018
REN 2242595

PULSAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

246-0006 1711293967
NUMERO CEDULA

GALLEGOS ARIAS MARIA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON

Walter Flores
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 24 AGO. 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP:JGM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171004440-3

JARAMILLO VELASTEGUI JOSE MAURICIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

19 MARZO 1974

RECUADRO 004 0101 02597 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V333912222

CASADO MARIA JOSE GALLEGOS ARIAS

SUPERIOR ABOGADO

VICTOR RAUL JARAMILLO

ANA TERESA VELASTEGUI

QUITO 31/05/2005

31/05/2017

REN 1537826

[Firma]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

273-0007 1710044403

NUMERO CEDULA

JARAMILLO VELASTEGUI JOSE MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Código de barras]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 24 ABO. 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPJGM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180014869-2

VELASTEGUI ULLOA ANA TERESA

1938

NUMEROS/AMRATO/EA NATRIZ

001- 0105 00629

FORMA No.

1938

[Signature]

ECUATORIANA***** V1333I2222

CASADO **VICTOR RAUL JARAMPELO**

SUPERIOR **EMPLEADO BANCARIO**

ANGEL VELASTEGUI PROF. OCUP.

MARIA ESTHER ULLON

NUMINARIO DE LA MADRE 26/03/2000

247037052

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0447052

FIRMA DEL AUTORIDAD

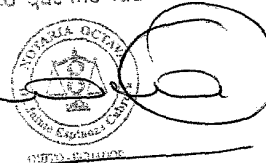
PULGAR DERECHO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
que antecede es igual al documento que me fue
Presentado.

Quito, a 24 AGO. 2007

[Signature]

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

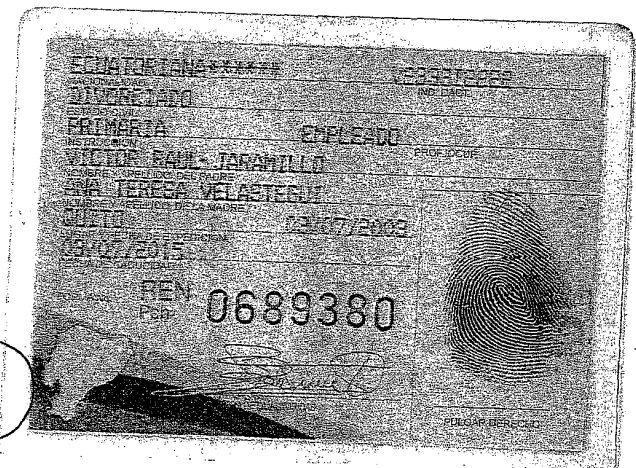


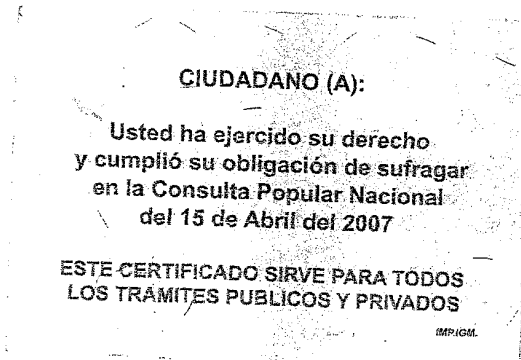
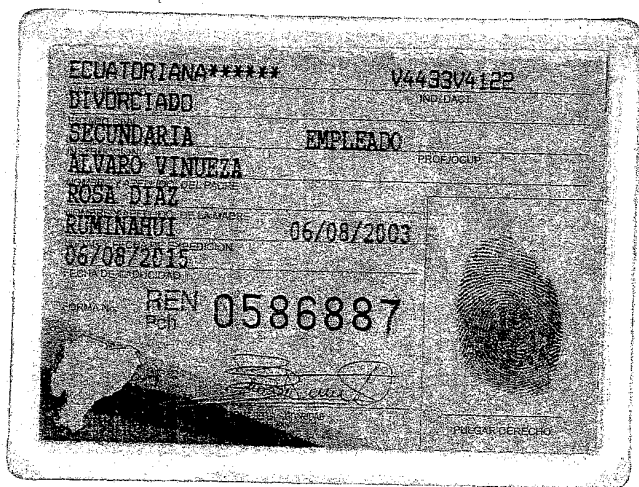


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 24 AGO. 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTÓN QUITO
INTERINO





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 24 AGO. 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Copia Certificada número CUATRO, de la Transferencia de Participaciones de la Compañía Digital GRAPHIC CIA. LTDA., que otorgan los señores María José Gallegos Arias, José Mauricio Jaramillo Velastegui y Ana Teresa Velastegui Ulloa (Cedentes) a favor de los señores Ángel Ignacio Jaramillo Velastegui y Ana Verónica Vinueza Díaz (Cesionarios), sellada y firmada, en Quito, a veinticuatro de agosto del dos mil siete.



Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA., celebrada ante mi, el 14 de octubre del 2005, de la Cesión de Participaciones otorgada por MARIA JOSE GALLEGOS ARIAS, JOSE MAURICIO JARAMILLO VELASTEGUI Y ANA TERESA VELASTEGUI ULLOA a favor de ANGEL IGNACIO JARAMILLO VELASTEGUI Y ANA VERONICA VINUEZA DIAZ, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo interino del cantón Quito, el 24 de agosto del 2007, que antecede.

Quito, a 21 de septiembre de 2007

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3318** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de diciembre del dos mil cinco, a fs.2884, tomo 136 correspondiente a la compañía **"DIGITAL GRAPHIC CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de octubre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng